

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2670

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Impreso el día 21 de octubre de 2011

Término del artículo 113: 1° de noviembre de 2011

SUMARIO: **Programa** de Agricultura Urbana (PAU) implementado por la municipalidad de Rosario, provincia de Santa Fe. Declaración de interés de la Honorable Cámara. **Ciciliani, Iturraspe, Alcuaz, Milman, Barrios, Linares, Peralta, Fein, Viale y Ré.** (2.782-D.-2011.)

Dictamen de comisión **Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ciciliani, Iturraspe, Linares, Fein y Ré y de los señores diputados Alcuaz, Milman, Barrios, Peralta y Viale, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Programa de Agricultura Urbana –PAU– implementado por la municipalidad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 4 de octubre de 2011.

Juan F. Casañas. – Lisandro A. Viale. – Hilma L. Ré. – José A. Arbo. – Gumersindo F. Alonso. – Celia I. Arena. – Ricardo

Buryaile. – Jorge O. Chemes. – Ulises U. J. Forte. – Susana R. García. – Estela R. Garnero. – Nora G. Iturraspe. – Pablo E. Orsolini. – Raúl A. Rivara.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Programa de Agricultura Urbana (PAU) implementado por la Municipalidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Alicia M. Ciciliani. – Nora G. Iturraspe. – Horacio A. Alcuaz. – María V. Linares. – Miguel A. Barrios. – Gerardo F. Milman. – Fabián F. Peralta. – Mónica H. Fein. – Hilma L. Ré. – Lisandro A. Viale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ciciliani, Iturraspe, Linares, Fein y Ré y de los señores diputados Alcuaz, Milman, Barrios, Peralta y Viale, aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

Juan F. Casañas.

* Art. 108 del Reglamento.